



"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS"
No. MG-059/2018

Nosotros, DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ, [REDACTED] Abogado, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL MINISTERIO", y LOREÑA BEATRIZ CORDERO DE RODRIGUEZ, [REDACTED] Ingeniera Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES MARTÍNEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar IMARCORD, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL SUMINISTRANTE", convenimos en celebrar y al efecto así lo hacemos, con base en el proceso de LICITACIÓN ABIERTA N° DR-CAFTA ADACA-UE-MG-09/2018, promovido por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y en la Resolución Número TREINTA Y DOS, emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, el siguiente Contrato de "ADQUISICIÓN DE

0001141

0000100 43

0001085

0000103



UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS", de conformidad a la Constitución de la República, al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA), al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADACA-UE), a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, a su Reglamento, y en especial a las condiciones, obligaciones, pactos y renunciaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL SUMINISTRANTE se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO, Uniformes para el personal del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
ITEM 4 - CHALECO**

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Cuello chino Confeccionados en tela Tipo Bonel Color AZUL NEGRO. Parte frontal: <ul style="list-style-type: none"> Logo de la Dirección de Espectáculos Públicos de 8cm x 5cm en color blanco al lado superior izquierdo. Logo del MIGOBDT de 8cm x 5cm en color blanco al lado superior derecho Dos bolsas de ojal a la altura del pecho Dos bolsas delanteras tipo comando en la parte superior con Tapeta Tres bolsas delanteras tipo comando en la parte inferior con Tapeta Zipper de metálico resistente para el cierre en parte delantera. Regulador en la parte inferior. Parte trasera: <ul style="list-style-type: none"> Legenda SUPERVISIÓN arriba en letras de color BLANCO en serigrafía. Tipo de Letra "Bookman Old Style" Tamaño de la letra 3cm El resto del texto en tamaño 1.5cms 	CADA UNO	14

ITEM 8 - UNIFORMES ESPECTACULOS PUBLICOS FEMENINO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> BLUSA DE VESTIR Femenino <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Tela OXFORD Color BLANCA Manga corta (ruedo liso) 	CADA UNO	24

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> 1 Bolsa tipo parche cuadrada lado izquierdo superior Logo bordado a color de Espectáculos Públicos (7cm x 4cm) bordado en la bolsa izquierda. Logo Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en manga izquierda (7cm x 4cm) Cuello con entre tela Semiduro forrado Pie de cuello bordado, color azul negro 5 botones al frente Corte tipo princesa Largo a la cadera. Tipo de confección: Industrial Corte entallado Rucho redondo 		
<ul style="list-style-type: none"> PANTALON DE VESTIR Femenino <ul style="list-style-type: none"> Diseño: Ejecutivo. Con 1 botón y pretina 5 porta enchos Zipper invisible resistente de buena calidad Con bolsa numerada interna debajo de la pretina al lado derecho Corte recto Tipo normal Tipo de Tela: BONEL (65% poliéster, 35% Rayon) Tipo de confección: Industrial. 	CADA UNO	24

ITEM 16 - GORRA TIPO 1

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Color: AZUL NEGRO Tela: tipo Ripstop o similar Estilo: Francesa Visera procesada con 2 costuras. Visera Fuerte Línea de Sudoir Logo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial bordado en color BLANCO 7cm x 4cm Elastico ajustable escondido en la parte trasera 	CADA UNO	24

ITEM 17 - GORRA TIPO 2

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> Color: AZUL NEGRO Tela: tipo Ripstop o similar Ojal de metal Visera Fuerte Línea de Sudoir Estructura Interna Logo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial bordado en 	CADA UNO	41

0001086

000104



DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
color BLANCO. • Hebilla metálica • Tira regulable • Seis paneles • Botón forrado en la parte de arriba. • Talla adulto • Tipo de confección: Industrial		

ITEM 18 - CHUMPAS PARA MOTOCICLISTA

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
• Color AZUL-NEGRO • TELA: Impermeable y con forro. • Zipper resistente al frente con solapa • 2 bolsas resgadas en la parte de enfrente con zipper plástico resistente. • 1 bolsa interna al lado izquierdo • Cuello camisero • Logo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo-Territorial bordado en parte superior izquierdo (8cm*5cm) • Puño abierto con cierre de Botón • Tipo de confección: Industrial	CADA UNO	3

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
8	PANTALÓN DE VESTIR PARA MUJER • Tipo de Tela Bonel (composición de poliéster, rayón). • Color de tela negro, • Pantalón de vestir liso de la parte trasera y delantera, • Corte recto casual, • Tiro alto. • Dos bolsas delanteras • Una Bolsa interna tipo monedero en porta cincho al enfrente lado derecho. • 1 zipper metálico en la parte de enfrente. • Botón en la parte de enfrente. • Con pretina y porta cincho.	CADA UNO	65
10	FALDA DE VESTIR • Tipo de Tela Bonel (composición de poliéster, rayón), • Color de tela negro, • Corte recto • 2 Bolsas delanteras. • Lisas de enfrente. • Zipper metálico resistente y botón en la parte de atrás. • Largo debajo de la rodilla. • Con abertura parte trasera • Confección industrial	CADA UNO	1

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
11	FALDAS JEANS • Color: azul negro • Tipo de tela: Lona Stretch, transpiración de algodón, poliéster y spandex. • Corte recto • 2 Bolsas delanteras. • Lisas de enfrente • Zipper metálico resistente y botón en la parte de atrás. • Largo debajo de la rodilla. • Con abertura parte trasera • Confección Industrial	CADA UNO	2
13	CHALECO • Confeccionados en tela Tipo bonel color naranja y color beige claro. Detalles de parte frontal: • En la parte frontal tela color naranja • Logo de la Dirección General de Protección Civil en forma de diámetros a color lado izquierdo. Con cinco bolsos según detalle: • Dos bolsas grandes en la parte superior de escondidas con cierre de zipper. • Una bolsa mediana de parche en la parte superior arriba de la escondida a lado izquierdo con ribete con chapetas beige claro con cierre de velcro. • Dos Bolsas inferiores grandes de parche con ribete con chapetas color beige claro cierre con velcro. • Zipper de plástico amarillado para el cierre en parte delantera. • Ajustes laterales con hebillas de metal y regulable con mozo de velcro del mismo color • Forro interno del color de la tela. • Cuello color beige. • Cinta beige en el contorno desde el cuello hasta todo el contorno de la parte frontal. Parte trasera: • Parte trasera tela color amarillado • La parte de atrás (espaldas) deberá llevar Dos Franjas reflectivas con grosor de 1 pulgada de ancho. • Entre las dos franjas se requiere el estampado en serigrafía de logo de 10 centímetros de diámetros de Protección Civil. • En la parte trasera, arriba de la primera franja reflectiva letras de color azul en serigrafía la leyenda Dirección General de Protección Civil.	CADA UNO	422
14	CHUMPAS • Tela impermeable y con forro. • Colores de tela azul negro y amarillado, espalda tela color azul con franja reflectiva a la parte media y en la parte frontal, incluyendo una franja reflectiva en la unión de los colores a la altura de la cintura. • Zipper resistente al frente. • Bordado con el escudo de Protección Civil a colores (7cm de diámetro) al lado del pectoral izquierdo. • En la parte trasera, color azul con las letras amarilladas bordado. • Leyenda en la parte trasera Dirección General de Protección Civil • De los mangos: en la parte de arriba, color amarillado, y el restante incluyendo el puño color azul, una franja de material reflectivo de 1cm en el diámetro de la unión del color azul y naranja. • Puño abierto con cierre de mozo.	CADA UNO	311

0001087

0000105⁵



ITEM 6 BLUSA PARA PERSONAL DE ORDENANZA FEMENINO y PANTALON DE VESTIR PARA ORDENANZAS

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BLUSA PARA PERSONAL DE ORDENANZA FEMENINO <ul style="list-style-type: none"> Tela: oxford Color: celeste Cuello tipo camisero 1 Balsa a lado izquierdo superior. Logo de la Dirección General de Correos de El Salvador bordado a colores según diseño 2 bolsos tipo ojal en la parte delantera inferior Calidad: Industrial 5 botones al frente de Buena calidad transparente 2 pinzas adelante y atrás 	CADA UNO	30
PANTALON DE VESTIR PARA ORDENANZAS FEMENINO <ul style="list-style-type: none"> tela: bonel (poliéster y rayon), de la mejor calidad Color: azul negro. 2 bolsos en la parte delantera. 1 zipper metálico en la parte de enfrente. 1 Balsa tipo monedero en pretina lado derecho por dentro. 1 Botón en la parte de enfrente 5 Perta cincho. Estilo recto. Tiro alto al hombro. Confeccionamiento: tipo casual. 	CADA UNO	30

ITEM 9 CHUMPA IMPERMEABLE PARA CARTEROS MOTORIZADOS

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CHUMPA IMPERMEABLE PARA CARTEROS MOTORIZADOS <ul style="list-style-type: none"> Color: azul negro Tela: Teflon Puño interno elástico 2 Bolsos pesados en la parte de enfrente con zipper resistente color azul negro. Zipper plástico resistente al frente. Cuello pequeño Logo de la Dirección General de Correos de El Salvador bordado en Balsa izquierda a colores con letras blancas, en la parte superior. Cinta reflectiva color amarilla a lo largo de la manga y en forma horizontal en la parte de atrás Deberá llevar la palabra "CORREOS EL SALVADOR" en la espalda bordado o parecido pero que sea resistente y duradero. Puño en remache al color azul negro. 	CADA UNO	100

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> Cuello alto con gorro escondido color azul, solapa en el zipper Dos bolsos escondidos a los lados. 		
15	CAPA IMPERMEABLE <ul style="list-style-type: none"> Tela impermeable 100% forrada completamente por dentro. El largo deberá ser debajo de la rodilla, Cuello alto con gorro escondido, solapa en el zipper, Bolsas con chapeta, Cordón interno ajustable en la cintura, En el contorno de la cintura se solicita una franja reflectiva de un centímetro. Zipper resistente al frente y con solapa de anchoa que se cierre con mozoetes. Puño tejido dentro de la manga color azul, Logo bordado en pectoral izquierdo. Leyenda en la parte trasera Dirección General de Protección Civil, color anaranjado impresa en Serigrafía. Bolsas de prenda con solapa con sistema de cerrado de mozoete. 	CADA UNO	211

DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR

ITEM 4 CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD y PANTALON DE VESTIR PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
81 MASCULINO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> Color blanco Tipo de tela: Oxford. manga corta Capota en los Hombros de la camisa Fie de cuello forrado en color azul negro 2 Balsa cuadrada al frente superior. 1 botón pequeño a cada lado del cuello. Logo de Correos bordado a colores con letra color azul negro en bolsa izquierda superior. Calidad: Industrial. En la chapeta de la bolsa izquierda llevará la palabra SEGURIDAD en color azul negro. En blusa hacer 2 pinzas adelante y atrás 	CADA UNO
6 FEMENINO	<ul style="list-style-type: none"> Logo de Correos bordado a colores con letra color azul negro en bolsa izquierda superior. Calidad: Industrial. En la chapeta de la bolsa izquierda llevará la palabra SEGURIDAD en color azul negro. En blusa hacer 2 pinzas adelante y atrás 	CADA UNO
81 MASCULINO	PANTALON DE VESTIR PARA PERSONAL DE SEGURIDAD <ul style="list-style-type: none"> tela: bonel (poliéster y rayon), de la mejor calidad Color: azul negro. 2 bolsos en la parte delantera. 2 Bolsas en la parte trasera 1 zipper metálico en la parte de enfrente. 1 Balsa tipo monedero en pretina lado derecho por dentro. 1 Botón en la parte de enfrente. Perta cincho. Estilo recto. Tiro alto. Confeccionamiento: tipo casual. 5 perta cincho 	CADA UNO
6 FEMENINO	<ul style="list-style-type: none"> 1 Balsa tipo monedero en pretina lado derecho por dentro. 1 Botón en la parte de enfrente. Perta cincho. Estilo recto. Tiro alto. Confeccionamiento: tipo casual. 5 perta cincho 	CADA UNO

0001088 0000106 7



IMPRENTA NACIONAL

ITEM 1 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS FEMENINO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BLUSA <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Tela Oxford. Liso 60 color blanca No.001 Manga corta. 1 Bolsa tipo parche cuadrada lado izquierdo superior. Logo de la Imprenta Nacional bordado a color 5x5cm de diámetro, bordado en la bolsa izquierda. Cuello con entre tela Semiduro. 7 botones al frente. Corte tipo princesa. Largo a la cadern. Confeccionamiento tallado. Buena redondo. 	CADA UNO	117
PANTALON <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Tela: Casimir Trevira Lycra. Pantalón Recto tallado. Pretina ancha de 2 ¼ pulgadas. Con 2 botones y ojales en la parte de enfrente. Cinco Porta-cinchos. Tiro medio tallado. Zipper plástico resistente de buena calidad. Bolsas traseras simuladas con botón. 39 pantalones color azul negro No. 239 39 pantalones color gris oscuro No. 731 39 pantalones color negro No.999	CADA UNO	117

ITEM 7 BUFANDA PARA UNIFORME ADMINISTRATIVO FEMENINO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Bufanda tipo gola en seda o lino con diseño, en color Rosado, celes y amarillo en tonos suaves. 39 color Rosado suave 39: color amarillo suave 39: color Celeste suave	CADA UNO	117

EL SUMINISTRANTE responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad de los bienes que suministra, así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del Contrato y corresponderá al Administrador del Contrato, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento, debiendo

informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato con igual fuerza obligatoria que éste y serán: a) Las Bases de Licitación y sus Anexos; b) la Oferta técnica y económica de EL SUMINISTRANTE y sus documentos; c) la Resolución Número TREINTA Y DOS, antes citada; d) Las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; e) El Acuerdo Número TREINTA Y NUEVE de Nombramiento de Administrador del Contrato, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha doce de julio de dos mil dieciocho; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, y g) Cualquier otro documento que emanare del presente instrumento. En caso de controversia entre estos documentos y el presente contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la entrega del suministro se detalla de la siguiente manera: **MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL: UNA SOLA ENTREGA:** en un plazo máximo de sesenta días calendario posteriores a que el respectivo Administrador del Contrato emita la orden de inicio, teniendo quince días calendario para verificar tallas y cuarenta y cinco días calendario para la entrega total de los uniformes. **DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL: UNA SOLA ENTREGA:** en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a que el respectivo Administrador del Contrato emita la orden de inicio, dentro de los cuales diez días hábiles para tallaje. **DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR: UNA SOLA ENTREGA:** en un plazo máximo de sesenta y cinco días calendario posteriores a que el respectivo Administrador del Contrato emita la orden de inicio, teniendo quince días calendario para verificar tallas a nivel nacional en los catorce departamentos de las oficinas postales y sesenta días calendario para la entrega total de los uniformes. **IMPRENTA NACIONAL:** En un plazo máximo de sesenta días calendario posteriores a que el Administrador del Contrato emita la orden de inicio. Teniendo quince días calendario para verificar tallas y

0001089

0000107

cuarenta y cinco días calendario para realizar la entrega en dos etapas, la primera veinte días calendario posteriores de la toma de medida y la segunda en veinticinco días calendario posteriores a la primera entrega. Obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven de este Instrumento. La vigencia del presente Contrato será a partir de la notificación de la legalización del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **CLASULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total a cancelar por el suministro objeto del presente Contrato es de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,307.22), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según el siguiente detalle:

**MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
ITEM 4 - CHALECO**

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
<ul style="list-style-type: none"> Cuello chino Confeccionados en tela Tipo Bonel Color AZUL NEGRO. Parte frontal: Logo de la Dirección de Espectáculos Públicos de 8cm x 5cm en color blanco al lado superior izquierdo. Logo del MINGOBOT de 8cm x 5cm en color blanco al lado superior derecho Dos bolsas de ojal a la altura del pecho Dos bolsas delanteras tipo comando en la parte superior con Tapeta Tres bolsas delanteras tipo comando en la parte inferior con Tapeta Zipper de metálico resistente para el cierre en parte delantera. Regulador en la parte inferior. Parte trasera: Leyenda SUPERVISIÓN arriba en letras de color BLANCO en serigrafía. Tipo de Letra "Bookman Old Style" Tamaño de la letra 3cm El resto del texto en tamaño 1.5cm 	CADA UNO	14	\$24.58	\$344.12

10



ITEM 8 - UNIFORMES ESPECTACULOS PUBLICOS FEMENINO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
BLUSA DE VESTIR Femenino <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Tela OXFORD Color BLANCA manga corta (cuello fijo) 1 Bolsa tipo parche cuadrada lado izquierdo superior Logo bordado 6 color de Espectáculos Públicos (7cm*5cm) bordado en la bolsa izquierda. Logo Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial en manga izquierda (7cm*4cm) Cuello con entre tela Semadura forrado Pie de cuello forrado, color azul negro 5 botones al frente. Curse tipo princesa Largo a la rodilla. Tipo de confección: Industrial Corte entallado Ruedo redondo 	CADA UNO	24	\$13.22	\$317.28
PANTALON DE VESTIR Femenino <ul style="list-style-type: none"> Diseño: Ejecutivo. Con 1 boton y pretina 5 parts cinchos Zipper invisible resistente de buena calidad Con bolsa monedera interna debajo de la pretina al lado derecho Curse recto Tiro normal Tipo de Tela: BONEL (65% poliéster, 35% Rayon) Tipo de confección: Industrial 	CADA UNO	24	\$15.56	\$373.44
TOTAL				US\$690.72

ITEM 16 - GORRA TIPO 1

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
<ul style="list-style-type: none"> Color: AZUL NEGRO Tela: Tipo Ripstop o similar Estilo Francesa Visera preservada con 3 costuras. Visera Puente Lirca de Sador Logo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial bordado en color BLANCO 7cm x 4cm Elastico ajustable escondido en la parte trasera 	CADA UNO	26	\$6.72	\$174.72

0001030

0000198

11



ITEM 17 - GORRA TIPO 2

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
<ul style="list-style-type: none"> • Color: AZUL-NEGRO • Tela: tipo Ripstop o similar • Ojal de metal • Visera Fuerte • Línea de Sudor • Estructura Interna • Logo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial bordado en color BLANCO. • Hebilla metálica • Tira regulable • Seis paneles • Botón forrado en la parte de arriba. • Talla adulto • Tipo de confección: Industrial 	CADA UNO	91	\$4.24	\$173.84

ITEM 18 - CHUMPAS PARA MOTOCICLISTA

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
<ul style="list-style-type: none"> • Color AZUL-NEGRO • TELA: impenetrable y con forro. • Zipper resistente al frente con solapa • 2 bolsas sesgadas en la parte de enfrente con zipper plástico resistente. • 1 bolsa interna al lado izquierdo • Cuello camisero • Logo del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial bordado en parte superior izquierda (8cm*5cm) • Puño abierto con cierre de Botón • Tipo de confección: Industrial 	CADA UNO	3	\$30.06	\$90.18
MONTO MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL				08\$1,473.58

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
8	PANTALON DE VESTIR PARA MUJER <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Tela Bonel (composición de poliéster, rayón). • Color de tela negro. • Pantalón de vestir liso de la parte trasera y delantera. • Corte recto casual. 	CADA UNO	65	\$14.80	\$952.00

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
10	<ul style="list-style-type: none"> • Tiro alto. • Dos Bolsas delanteras • Una bolsa interna tipo manedero en porta cincho al enfrente lado derecho. • 1 zipper metálico en la parte de enfrente. • Botón en la parte de enfrente. • Con preña y porta cincho. FALDA DE VESTIR <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Tela Bonel (composición de poliéster, rayon). • Color de tela negro. • Corte recto • 2 Bolsas delanteras • Lisas de enfrente. • Zipper metálico resistente y botón en la parte de atrás. • Largo debajo de la rodilla. • Con abertura parte trasera • Confección industrial 	CADA UNO	1	\$11.87	\$11.87
11	FALDAS JEANS <ul style="list-style-type: none"> • Color: azul negro • Tipo de tela: Luna Stretch, (composición de algodón, poliéster y spandex). • Corte recto • 2 Bolsas delanteras • Lisas de enfrente. • Zipper metálico resistente y botón en la parte de atrás. • Largo debajo de la rodilla. • Con abertura parte trasera • Confección industrial 	CADA UNO	2	\$13.54	\$27.08
13	CHALECO <ul style="list-style-type: none"> • Confeccionados en tela Tipo bonel color naranja y color beige claro. • Detalles de parte frontal: <ul style="list-style-type: none"> • En la parte frontal tela color naranja • Logo de la Dirección General de Protección Civil en forma de diametros a color lado izquierdo. • Con cinco bolsos según detalle: <ul style="list-style-type: none"> • Dos bolsos grandes en la parte superior de escondidas con cierre de zipper. • Una bolsa mediana de parche en la parte superior arriba de la escondida a lado izquierdo con ribete con chipetas beige claro con cierre de velcro. • Dos bolsos inferiores grandes de parche con ribete con chipetas color beige claro cierre con velcro. • Zipper de plástico amarillado para el cierre en parte delantera. • Ajustes laterales con hebillas de metal y regulable con molette velcro del mismo color. • Forro interno del color de la tela. • Cuello color beige. • Cinta beige en el contorno desde el cuello hasta todo el contorno de la parte frontal. 	CADA UNO	422	\$28.82	\$12,162.01

0001092

0001091

0000199



DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR

ITEM 4 CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD Y PANTALON DE VESTIR PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUYENDO IVA US\$	VALOR TOTAL INCLUYENDO IVA US\$
31 MASCULINO	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA PARA PERSONAL DE SEGURIDAD • Color blanco • Tipo de tela: Oxford. • manga corta • Capota en los Hombros de la camisa • Pie de cuello forrado en color azul negro • 2 Bolsas cuadrada al frente superior. • 1 botón pequeño a cada lado del cuello. • Logo de Correos bordado a colores con letra color azul negro en bolsa izquierda superior. • Calidad Industrial. • En la chapeta de la bolsa izquierda llevará la palabra SEGURIDAD en color azul negro. • En blusa hacer 2 pinzas adelante y atrás	CADA UNO	\$13.67	\$1,107.27
6 FEMENINO	PANTALON DE VESTIR PARA PERSONAL DE SEGURIDAD • tela: bomel (poliester y rayon), de la mejor calidad • Color: azul negro. • 2 bolsos en la parte delantera. • 2 Bolsos en la parte trasera • 1 zipper metálico en la parte de enfrente. • 1 Bolsa tipo monedero en protina lado derecho por dentro • 1 Botón en la parte de enfrente. • Panta chuebo • Estilo recto. • Tiro alto. • Confeccionamiento tipo casual • 5 porta cancho	CADA UNO	\$13.67	\$82.02
81 MASCULINO	PANTALON DE VESTIR PARA PERSONAL DE SEGURIDAD • tela: bomel (poliester y rayon), de la mejor calidad • Color: azul negro. • 2 bolsos en la parte delantera. • 2 Bolsos en la parte trasera • 1 zipper metálico en la parte de enfrente. • 1 Bolsa tipo monedero en protina lado derecho por dentro • 1 Botón en la parte de enfrente. • Panta chuebo • Estilo recto. • Tiro alto. • Confeccionamiento tipo casual • 5 porta cancho	CADA UNO	\$15.54	\$1,258.74
6 FEMENINO	PANTALON DE VESTIR PARA PERSONAL DE SEGURIDAD • tela: bomel (poliester y rayon), de la mejor calidad • Color: azul negro. • 2 bolsos en la parte delantera. • 2 Bolsos en la parte trasera • 1 zipper metálico en la parte de enfrente. • 1 Bolsa tipo monedero en protina lado derecho por dentro • 1 Botón en la parte de enfrente. • Panta chuebo • Estilo recto. • Tiro alto. • Confeccionamiento tipo casual • 5 porta cancho	CADA UNO	\$15.54	93.24
TOTAL				US\$2,541.27

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
	<ul style="list-style-type: none"> Parte trasera tela color anaranjado La parte de atrás (espaldas) deberá llevar Dos Franjas reflectivas con grosor de 1 pulgada de ancho. Entre las dos franjas se requiere el estampado en serigrafía de logo de 10 centímetros de diámetros de Protección Civil. En la parte trasera, arriba de la primera franja reflectiva letras de color azul en serigrafía la leyenda Dirección General de Protección Civil 				
14	<p>CHUMPNAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela impermeable y con forro. Colores de tela azul negro y anaranjado, espalda tela color azul con franja reflectiva a la parte media y en la parte frontal, incluyendo una franja reflectiva en la unión de los colores a la altura de la cintura). Zipper resistente al frente. Bordado con el escudo de Protección Civil a colores (7cm de diámetro) al lado del pectoral izquierdo. En la parte trasera, color azul con las letras anaranjadas bordado. Leyenda en la parte trasera Dirección General de Protección Civil De las mangas: en la parte de arriba color anaranjado, y el restante incluyendo el puño color azul, una franja de material reflectivo de 1cm en el diámetro de la unión del color azul y naranja. Puño abierto con cierre de mozo. Cuello alto con gorro escondido color azul, solapa en el zipper Dos bolsos escondidos a los lados. 	CADA UNO	211	\$27.01	\$5,699.11
15	<p>CAPA IMPERMEABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Tela impermeable 100% forrada completamente por dentro. El largo deberá ser debajo de la rodilla, Cuello alto con gorro escondido, solapa en el zipper, Bolsas con chapeta, Condón interno ajustable en la cintura, En el contorno de la cintura se solicitará una franja reflectiva de un centímetro. Zipper resistente al frente y con solapa de anchoa que se cierre con mozo. Puño tejido dentro de la manga color azul. Logo bordado en pectoral izquierdo. Leyenda en la parte trasera Dirección General de Protección Civil, color anaranjado impresa en serigrafía. Bolsas de prenda con solapa con sistema de cerrado de mozo. 	CADA UNO	211	\$24.86	\$5,245.46
MONTO DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL					US\$24,107.56

0001093

0000110



ITEM 6 BLUSA PARA PERSONAL DE ORDENANZA FEMENINO y PANTALON DE VESTIR PARA ORDENANZAS

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
BLUSA PARA PERSONAL DE ORDENANZA FEMENINO <ul style="list-style-type: none"> Tela: oxford Color: celeste Cuello tipo camisero 1 Bolsa a lado izquierdo superior. Logo de la Dirección General de Correos de El Salvador bordado a colores según diseño 2 bolsos tipo ojal en la parte delantera inferior Calidad: industrial. 5 botones al frente de Buena calidad transparente 2 pinzas adelante y atrás 	CADA UNO	30	\$13.84	\$415.20
PANTALON DE VESTIR PARA ORDENANZAS FEMENINO <ul style="list-style-type: none"> tela: bonel (poliester y rayon), de la mejor calidad Color: azul negro. 7 bolsos en la parte delantera. 1 zipper metálico en la parte de enfrente. 1 Bolsa tipo monedero en pretina lado derecho por dentro. 1 Botón en la parte de enfrente. 5 Porta cincho. Estilo recto. Tiro alto al ombligo. Confeccionamiento: tipo casual. 	CADA UNO	30	\$16.39	\$491.70
TOTAL				US\$906.90

ITEM 9 CHUMPA IMPERMEABLE PARA CARTEROS MOTORIZADOS

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
CHUMPA IMPERMEABLE PARA CARTEROS MOTORIZADOS <ul style="list-style-type: none"> Color: azul negro Tela Teñón Forro interno calado 2 Bolsas sesgadas en la parte de enfrente con zipper resistente color azul negro. Zipper plástico resistente al frente. Cuello pequeño Logo de la Dirección General de Correos de El Salvador bordado en bolsa izquierda a colores 	CADA UNO	100	\$37.52	\$2,752.00

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
<ul style="list-style-type: none"> con levas blancas, en la parte superior. Cinta reflectiva color amarilla a lo largo de la manga y en forma horizontal en la parte de atrás Deberá llevar la palabra "CORREOS DE EL SALVADOR" en la espalda bordado a parecido pero que sea resistente y duradero. Puño en remache al color azul negro. 				
MONTO DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR				US\$6,200.17

IMPRESA NACIONAL

ITEM 1 UNIFORMES ADMINISTRATIVOS FEMENINO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
BLUSA <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Tela Oxford. Liso G6 color blanco No.001 Manga corta 1 Bolsa tipo parche cuadrada lado izquierdo superior. Logo de la Imprenta Nacional bordado a color 5x5cm de diametro, bordado en la bolsa izquierda. Cuello con entre tela Semiduro. 7 botones al frente. Corte tipo princesa. Largo a la cadena. Confeccionamiento tallado. Ruedo redondo. 	CADA UNO	117	\$12.11	\$1,533.87
PANTALON <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Tela: Casimir Trevira lycra. Pantalon Recto tallado. Pretina ancha de 2 1/2 pulgadas. Con 2 botones y ojales en la parte de enfrente. Cinco Porta-cinchos. Tiro medio tallado. Zipper plástico resistente de buena calidad. Bolsas traseras simuladas con botón. 	CADA UNO	117	\$20.95	\$2,452.32
39 pantalones color azul negro No. 239 39 pantalones color gris oscuro No. 731 39 pantalones color negro No.999				
TOTAL				US\$3,986.19

0001097



ITEM 7 BUFANDA PARA UNIFORME ADMINISTRATIVO FEMENINO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Iva incluido)	MONTO TOTAL (Iva incluido)
Bufanda tipo gola en seda o lino con diseño, en color Rosado, celeste y amarillo en tonos suaves. 39 color Rosado suave 39: color amarillo suave 39: color Celeste suave	CADA UNO	117	\$13.16	\$1,539.72
MONTO IMPRENTA NACIONAL				US\$5,525.91

EL MINISTERIO, a través de la Unidad Financiera Institucional y de las Pagadurías Auxiliares de cada Dependencia (si aplicare), efectuará El pago en un plazo de sesenta (60) días después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación de Factura de Consumidor Final según correspondá o del Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de cada Dependencia solicitante, (según indique la Dirección Financiera Institucional) y del Acta de recepción del suministro elaborada de conformidad al Artículo 77 del RELACAP, firmada y sellada por el Administrador del Contrato, y el representante de EL SUMINISTRANTE. Asimismo, el precio queda sujeto a cualquier impuesto, relativo a la prestación de servicios y/o adquisición de bienes muebles, vigente durante la ejecución contractual. Por medio de Resoluciones Números 12301-NEX-2143-2007 y 12301-NEX-2150-2007, pronunciadas por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en fechas tres y cuatro de diciembre de dos mil siete, respectivamente, EL MINISTERIO, ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este impuesto, sobre el precio de los bienes que adquiera o de los servicios que le presten todos aquellos contribuyentes de dicho Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 162 del Código Tributario. CLAUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGO. El gasto indicado será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional para el presente proceso. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL SUMINISTRANTE. EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar el suministro objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Tercera de este

Contrato garantizando que la calidad del suministro sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones requeridas. EL SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a efectuar el suministro objeto del presente contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y ofertadas por EL SUMINISTRANTE, en las cantidades comprendidas en la CLAUSULA PRIMERA del presente Contrato y en la siguientes direcciones: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL: En novena calle poniente y quince avenida norte, Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL: En novena calle poniente y quince avenida norte, Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cuarto nivel. DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR: En la Bodega de Suministros de la Dirección General de Correos de El Salvador, Oficinas Centrales, ubicadas en novena calle poniente y quince avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador. IMPRENTA NACIONAL: Ubicada en la cuarta calle poniente y quince avenida Sur, número ochocientos veintinueve, San Salvador. EL SUMINISTRANTE garantizará la calidad del suministro, debiendo estar éste, conforme a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas. CLAUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE EL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS. EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL SUMINISTRANTE la información y el apoyo logístico necesario, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. Si se observare algún vicio o deficiencia en la entrega o calidad del suministro, omisiones o acciones incorrectas, el respectivo Administrador del Contrato formulará por escrito a EL SUMINISTRANTE posteriormente a la verificación del incumplimiento, el reclamo respectivo y pedirá la correcta ejecución del suministro de acuerdo a lo pactado contractualmente, lo cual deberá realizarse en un periodo máximo de cinco (5) días calendario posteriores a la notificación, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor, caso contrario se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 121 de la LACAP. CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la legalización del Contrato, EL SUMINISTRANTE deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un valor de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,730.72) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las

0001095

0000112

obligaciones emanadas del mismo, la cual tendrá una vigencia de CUATRO MESES contados a partir de la notificación del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de EL MINISTERIO. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; La administración del presente contrato según Acuerdo Número TREINTA Y NUEVE, antes citado, estará a cargo del Ingeniero TITO ANTONIO BAZAN VELASQUEZ, Director de Imprenta Nacional, Licenciado ROBERTO MATA BENNETT, Director de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, Licenciada MARÍA ELSA MARGARITA QUINTANAR DE ORTEZ, Directora General de Correos de El Salvador, Licenciado JORGE ANTONIO MELENDEZ, Director General de Protección Civil, quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato en base a lo establecido en el Art. 82 BIS de la LACAP; y conforme a los Documentos Contractuales que emanan de la presente contratación, así como a la legislación pertinente, teniendo entre otras, como principales obligaciones las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformer y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la

20

UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley, su Reglamento y el Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones que la Ley o el presente contrato señale. Si EL SUMINISTRANTE no cumpliere sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, de conformidad al artículo 85 de la LACAP y se atenderá lo preceptuado en el Artículo 36 de la LACAP. El incumplimiento o deficiencia total o parcial en el suministro durante el periodo fijado, dará lugar a la terminación del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a EL SUMINISTRANTE por su incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA. EL MINISTERIO podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, EL MINISTERIO autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por EL SUMINISTRANTE, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato EL SUMINISTRANTE encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito a EL MINISTERIO, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINISTERIO evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificativa al Contrato, la cual será autorizada por EL MINISTERIO mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y EL SUMINISTRANTE, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como en el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante la resolución razonada por EL MINISTERIO, y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y EL SUMINISTRANTE. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Si acontecieren actos de caso fortuito o fuerza mayor, que afecten el cumplimiento de

0001096

0000113

21



las obligaciones contractuales, EL SUMINISTRANTE podrá solicitar una ampliación en el plazo de entrega, toda vez que lo haga por escrito dentro del plazo contractual previamente pactado y que dichos actos los justifique y documente en debida forma. EL SUMINISTRANTE dará aviso por escrito a EL MINISTERIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el percance. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINISTERIO deniegue la prórroga del plazo contractual. EL MINISTERIO notificará a EL SUMINISTRANTE lo que proceda, a través de la Dirección de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y en caso de prórroga, la cual será establecida y formalizada a través de una Resolución, esta operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de EL MINISTERIO asegure las obligaciones. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. Queda prohibido a EL SUMINISTRANTE traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP. Salvo autorización expresa del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL SUMINISTRANTE expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINISTERIO las cuales serán comunicadas por medio de la Directora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este Contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la LACAP. En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos

22

tribunales se someten. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte: a) Por las causales establecidas en las letras a) y b) del artículo 94 de la LACAP; b) Cuando EL SUMINISTRANTE entregue el suministro de una inferior calidad o en diferentes condiciones de lo ofertado; y c) por común acuerdo entre las partes. En estos casos EL MINISTERIO tendrá derecho, después de notificar por escrito a EL SUMINISTRANTE, a dar por terminado el Contrato; y cuando el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL SUMINISTRANTE se procederá de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del artículo 100 de la LACAP. También se aplicarán al presente Contrato las demás causales de extinción establecidas en el artículo 92 y siguientes de la LACAP. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONDICIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de(l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, Edificio Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, 9ª Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, y para EL SUMINISTRANTE [REDACTED]

0001097

0000114 23

[REDACTED] En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.


DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


LORENA BEATRIZ CORDERO DE RODRIGUEZ
IMARCORD, S.A DE C.V.
EL SUMINISTRANTE

En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y siete minutos del día doce de julio de dos mil dieciséis. Ante mí, VICTORIA CAROLINA GROSS SALAZAR, Notario, de este domicilio, comparecen los señores, DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ, de [REDACTED] Abogado, del domicilio de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en su carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual lo eligió en el cargo de Fiscal General de la República para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis y que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciséis literal "I" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el

24

presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL MINISTERIO"; otra parte la señora LORENA BEATRIZ CORDERO DE RODRIGUEZ, [REDACTED] Ingeniera Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES MARTINEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar IMARCORD, S.A. DE C.V., del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de Roberto Rosales Chavarría, e inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, de cual consta que su naturaleza y denominación es como se ha dicho, que la nacionalidad es salvadoreña, del domicilio de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, del Departamento de la Libertad, que su plazo es indeterminado, y que dentro de su finalidad se encuentra la de Confección de ropa en el área Centroamericana y fuera de ella; b) Copia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad por Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día veintisiete de marzo de dos mil tres, ante los oficios notariales de Martín Francisco Jiménez Moreno, e inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del Libro UN MIL OCHOCIENTOS ONCE, del Registro Sociedades, el día veintidós de mayo de dos mil tres; c) Copia Certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de la Sociedad por Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de Irma García Ortiz, e inscrita en el Registro de Comercio al número TRES del Libro TRES MIL DOSCIENTOS DOS, del Registro

0001098

000115

25



Sociedades, el día diez de enero de dos mil catorce; d) Copia Certificada por Notario de la Credencial de elección Administrador único Propietario de la Sociedad, extendida por Lorena Beatriz Cordero de Rodríguez, en su calidad de Secretaria de la Junta General de Accionistas, inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA, del Registro de Sociedades, el día once de abril de dos mil catorce, de la que consta que Lorena Beatriz Cordero de Rodríguez, fue electa Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad, por un periodo de CINCO años contados a partir de su elección, y a través del mismo se le confieren las suficientes facultades para comparecer a otorgar actos como el que ampara este instrumento, y que en lo sucesivo se denominará "EL SUMINISTRANTE"; y ME DICEN: I) Que para efecto de darle valor de instrumento público me presentan el documento privado que antecede, el cual está redactado en doce hojas de papel simple. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, de las cuales, la primera de caracteres "ilegible" y la segunda de caracteres "ilegible", por haber sido puestas de su propio puño y letra y a mi presencia, en el carácter en que actúan en el Contrato número MG-CERO CINCUENTA Y NUEVE PLECA DOS MIL DIECIOCHO denominado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y SUS DEPENDENCIAS", a que se refiere el documento anterior y que es consecuencia del proceso de LICITACIÓN ABIERTA N° DR-CAFTA ADACA-UE-MG-CERO NUEVE/DOS MIL DIECIOCHO. III) Que asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representadas, contenidos en las DIECINUEVE cláusulas que forman parte de dicho Instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, y que entre sus cláusulas principales establece que EL SUMINISTRANTE se compromete a proporcionar a EL MINISTERIO el suministro de Uniformes para el personal del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y sus Dependencias, que ha sido detallado en cuanto a sus características y cantidades en la CLÁUSULA PRIMERA del referido Contrato y que servirá para cubrir las necesidades relativas al objeto de dicho suministro. IV) Que el monto total por dicho suministro representa la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

26

V) El plazo máximo para la entrega del suministro se detalla de la siguiente manera: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL: UNA SOLA ENTREGA: en un plazo máximo de sesenta días calendario posteriores a que el respectivo Administrador del Contrato emita la orden de inicio, teniendo quince días calendario para verificar tallas y cuarenta y cinco días calendario para la entrega total de los uniformes. DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL: UNA SOLA ENTREGA: en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a que el respectivo Administrador del Contrato emita la orden de inicio, dentro de los cuales diez días hábiles para tallas. DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR: UNA SOLA ENTREGA: en un plazo máximo de sesenta y cinco días calendario posteriores a que el respectivo Administrador del Contrato emita la orden de inicio, teniendo quince días calendario para verificar tallas a nivel nacional en los catorce departamentos de las oficinas postales y sesenta días calendario para la entrega total de los uniformes. IMPRENTA NACIONAL: En un plazo máximo de sesenta días calendario posteriores a que el Administrador del Contrato emita la orden de inicio. Teniendo quince días calendario para verificar tallas y cuarenta y cinco días calendario para realizar la entrega en dos etapas, la primera veinte días calendario posteriores de la toma de medida y la segunda en veinticinco días calendario posteriores a la primera entrega, obligándose las partes a cumplir con todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales; asumiendo además, todas las responsabilidades que se deriven de este Instrumento. La vigencia del presente Contrato será a partir de la notificación de la legalización del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. VI) El SUMINISTRANTE en forma expresa y terminante se obliga a efectuar el suministro objeto del presente contrato, de acuerdo a especificaciones técnicas requeridas y ofertadas por EL SUMINISTRANTE, en las cantidades comprendidas en la CLÁUSULA PRIMERA del referido Contrato y en las siguientes direcciones: MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL: En novena calle poniente y quince avenida norte, Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL: En novena calle poniente y quince avenida norte, Torre del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cuarto nivel. DIRECCION GENERAL DE CORREOS DE EL SALVADOR: En la bodega de Suministros de la Dirección General de Correos de El Salvador, Oficinas Centrales.



0001099

0000116

27

ubicadas en novena calle poniente y quince avenida norte, Centro de Gobierno, San Salvador.
IMPRESA NACIONAL: Ubicada en la cuarta calle poniente y quince avenida Sur, número
ochocientos veintinueve, San Salvador. Y yo, la suscrita Notario. DOY FE: De ser auténticas las
firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas de su propio puño y
letra, en mi presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser
legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido
a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y
obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento. Así se expresaron los
comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia
al pie del contrato ya relacionado y que consta en tres hojas de papel simple, y leído que les
hubo íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para
constancia firmamos. DOY FE.

